



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2017-00210-00

Como quiera que con memorial allegado mediante correo electrónico del 20 de octubre de 2021 acreditó estar actuando en más de 5 procesos como curador ad litem, se relevará del cargo, y se designará como **CURADOR** (a) ad litem de la demandada **YERLY PATRICIA MENDOZA** al siguiente profesional del derecho:

GOMEZ HERRERA	JUAN NICOLAS	Carrera 19 No. 13-33 juannicolasgh74@yahoo.es	Bucaramanga	3023173362
--------------------------	-------------------------	--	-------------	------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 031 del 01 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3179b5d5ccc357d06f7173ac40264dd6c45b443c11ef1bea6e18382168ba745d

Documento generado en 28/02/2022 09:19:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>